



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA DEL PILAR VERA CAMACHO
Demandado: ENRIQUE JOAQUIN VERA CAMACHO
Radicación: 736244089002-2019-00080-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital	\$ 3.317.883
Interes Moratorio	\$ 1.812.244
Agencias en derecho	\$ 250.000
Total Liquidacion	\$ 5.380.127

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$5.380.127=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 25 de 2020